



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: JOSE MARDOQUEO URREGO PARRA
DEMANDADO: CLARA ISABEL BEJARANO MARTÍNEZ
RADICADO: 2022-00066-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegaron memoriales. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta (30) de septiembre dos mil veintidós (2.022)

Revisada el memorial allegado por la parte actora el 19 de agosto de la en curso, se advierte que el trámite de notificación no se encuentra ajustado a derecho.

Como se indicó en auto anterior, el trámite debe realizarse conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso; normativa que no fue aplicada por la parte actora, toda vez que en el oficio enviado a la demandada, que correspondería a la citación o comunicación para la notificación personal, no se le indicó la existencia del proceso, la naturaleza, la fecha de la providencia que debe notificarse, y no se le previno para que comparezca al Juzgado a recibir notificación dentro del término referido en dicha normativa, teniendo en cuenta el lugar de destino.

Por lo anterior, y pese a que el 25 de agosto del presente año se aportó el certificado de entrega expedido por la Empresa de Correo, no se tiene por surtida la citación para la notificación personal, y en consecuencia nuevamente se requiere a la parte actora para que realice el trámite de notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 038 del 3 de octubre de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria